BOLSA DE MADRID.—Côtización oficial del día 11 de Noviembre de 1935.

PRECED	entes	WALOPES	војциар	PRECEI	entės	VALORES	COLUMBIOS COLUMBIOS
Fechs	Tanto per 160	VALORES	PUBLICADO8	Feens	Tanto per 100	,	Andriovnos C
8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935	81,15 81,15 81,15 81,15 81,15 81,15 70,00	Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919). Serie F, de 50.000 pesetas nominales	81,00 81;00 81,00 81,00 81,00 81,00 70,00	8-11-935 8-11-936 8-11-936 8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935	100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, i al 8.860 ** E, de 25.000 ** i al 15.000 ** D, de 12.500 ** i al 26.600 ** C, de 5.000 ** i al 244.100 ** B, de 2.500 ** i al 288.00.0 ** A, de 500 ** i al 886.067 Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, i al 5.000 ** E, de 25.000 ** i al 9.000	100,10 100,10 100,10 100,10 100,10 100,10 100,30 100,30
7-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935	99,65 99,80 100,00 100,00 109,25 100,75 90,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	99,80 99,80 99,90 100,20 100,50 90,50	8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935 10-7-935 11-8-935	100,00 100,00 100,00 100,00 70,80 84,60	D, de 12,500	100,30 100,30 100,30
8-11-035 8-11-035 8-11-035 7-11-035 7-11-035	92,50 92,50 02,60 92,50 92,50	4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. Serie E, de 25.000 pesetas nominales	92,50 92,50 92,60	8-11-036 8-11-036 8-11-036 8-11-036 8-11-036	85,00 85,00 85,00 85,00 85,00 85,00	> F, de 50.000 > 1 al 8.625 > E, de 25.000 > 1 al 18.552 > D, de 12.500 > 1 al 14.999 > C, de 5.000 > 1 al 80.000 > B, de 2.500 > 1 al 75.000 > A, de 500 > 1 al 202.500 Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión da 1928).	84,00 84,00 84,00 84,00 84,00 84,90 84,90
2-9-935 2-9-935 2-9-936 2-9-936 3-9-936 3-8-936	100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. Serie F, de 50.000 pesetas nominales		2-3-936 4-3-935 7-11-935 7-11-935 8-11-936 8-11-935 8-11-935	88,00 94,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	Seric H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000 p G, de 80.000 p	09,00 08,90 08,90 08,90 09,90
6-9-935 16-9-935 16-9-935 16-9-935 10-9-935 16-4-936	100,00 100,00 100,00 100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales. D E, de 25.000 D D D D D D D D D D D D D D D D D D		29-10-935 4-13-935 21-10-935 6-11-935 7-11-935 7-11-935	100,40 100,76 100,65 100,65	Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928). Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900 E, de 25.000 p p 1 al 3.000 D, de 12.500 p p 1 al 6.000 C, de 5.000 p p 1 al 25.000 B, de 2.500 p p 1 al 25.000 A, de 500 p p 1 al 85.000 Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	unico
24-10-034 4-11-935 28-10-935 8-11-935 7-11-935 8-11-935	100,80 100,40 101,20	Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926. Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350 D E, de 25.000 D D 1 al 520 D D, de 12.500 D D 1 al 1.640 C, de 5.000 D D 1 al 19.800 B B, de 2.500 D D 1 al 15.400 A, de 500 D D 1 al 71.000	101,10 101,10 101,10 101,10	7-11-935 8-10-935 24-10-935 8-11-935 8-11-935	101,15 101,20 100,40 101,20 101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, lal 1.500	101,20 D

PRECEI	ENTES		GAMBIOS	PRECEI	ENTES		Valor nominal te cada titulo	Des- embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto per 100	V.ALORES	Publica dos	Fecho	Tanto por 100	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Peseiss	- 0/n	0/0	exo u
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series		8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935 21-10-935	615,50 344,00 281,00 106,50 254,00 90,00 38,00	Banco de España	500 500 250 500 500 500	90	617,00 344,00 282,00 255,00	único.—Págin
	. 1.	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.	101 KV	8-11-936 8-11-936 7-11-935 27-8-935	642,00 179,00 213,00 85,00	carera España (Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Piata.	500 - 100 - 475 - 475 - 100	Interés anual	639,00 177,60 207,60	ina 282
16.9-935 16.9-935	103,00 103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.982 B, de 10.000 P 1 a 20.806	101,50 101,50			OBLIGACIONES		por 100		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	·	8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935 8-11-935	99,00 98,50 102,10 111,95 105,00	Idem Id, Id,	500 100 500 500 500	4 5 6 5 7/,	90,00 101,75 111,90 104,75	12 Novi
10-7-935 13-7-936 26-7-936 2-8-936	102,00 102,00 102,00 101,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 > B, de 500 > 1 al 6.031 > B, de 5.000 > 1 al 14.434 En diferentes series		8-11-035 9-0-035 26-7-934 6-7-034 5-4-034 26-11-033	101,95 76,00 66,75 59,25 61,50 54,25	Idem Banco de Crédito Local Sociedad General Azuc. España. F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza B. 1. serie.	500 000 000 000 000 800	6 4 4 4 4 1/2 4 4 1/2	102,00	Noviembre 1
•		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %		13-6-929 13-5-929 13-5-929 28-5-925	81,25 72,50 72,50 64,00	Idem Norte de Espa- 2.º serie. fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905 4.º serie. 5.º serie.	500 500 500 500	3 3 3 3		1935
13-9-936 12-9-936 3-9-936 19-7-936	101,25 101,26 100,86 101,76	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 ** B, de 5.000 ** 1 al 50.000 ** C, de 25.000 ** 1 al 6.000 En diferentes series	101,50 101,50	7-10-935 14-10-935 8-11-935 6-11-935	01,00 08,00 01,50 01,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones	100 600 600 600		91,50 91,00	Gaceta
7-11 - 935	100 80	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- bie del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50,000	`.			Real orden	número 613 (111511111111111	ntratación de Mon dei número 8, de do de Hacienda, de	er d
8-11-935 30-10-035 28-0-036	100,50 100,35 100,55 98,75	p B, de 5.000 p 1 al 35.000 p C, de 25.000 p 1 al 4.000 En diferentes series		4 por 100 4 por 100 5 por 160 Ayuntami	exterior car amortizable amortizable ento do Mas	njeado 121,500 de Septier 1 84,000 CLASE 1926 47,000 DE MONEDA drki 1868. »	Cambio Cam mini		RDA m A a t m o' intulu	drid.
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929		al 4 por Idem id. a Idem id. n	Hanco II 100	76.000 Frances francese 154.000 Dotlars 18.000	# 48,45 48,3 7,37 7,8	35 Escudos 35 Cor. checo	eslôva- 30,80 30,60	Núm.
8-11-935 8-11-935 6-11-935 26-9-935	100,35 100,60	Seric A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 B, de 5.000 p i al 60.000 C, de 25.000 p i al 6.000 En diferentes series	100,30 100,30 100,30	Idem del l Idem Espa Altos Hor	Sanco Hipo iñol de Cré nos de Vizo pañola de E	dito † Reichsmarks 3.500 iraneos Suizos.	2,965 2,6 239,50 239,	m/l 45 Coronas su 26 Coronas da 00 Coronas no	lecas. 1,68 1,86 lecas. 1,63 1,61	1] 🗸

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-CAS Y COMUNICACIONES

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 9 de Noviembre de 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de pavimentación de la Avenida de la Ciudad Universitaria, desde la Gran Plaza a Puerta de Hierro, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas ochenta mil ochocientas trece pesetas treinta y tres céntimos (380.813,33).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo de-recha), hasta las doce horas del día 25 de Noviembre de 1935.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaria del Gabinete hasta las doce horas del mismo dia del mes de Noviembre, debiendo presentarse en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituído un depósito, para tomar parte en el concurso, que será de pesetas 19.000 en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotiza-ción fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificara a las doce horas del dia 26 de Noviembre, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 11 de Noviembre de 1935. El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Subdirector. Vicente Olmo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cedula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRIO correspondiente al dia ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de pavimentación de la Avenida de la Ciudad Universitaria, desde la Gran Plaza a Puerta de Hierro, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y con-diciones que en dicho anuncio figu-ran, por la cantidad de ... (aqui se explicará lisa y llanamente la cantidad, en leira y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoria no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

Concurso para el suministro de materiales destinados a la mejora y refuerza de la linea del ferrocarril de Madrid a Almorox.

La Jefatura de los ferrocarriles Ex-tados por el Estado, previa Orden aprobatoria de la Subsecretaria de Obras públicas, saca a concurso los materiales que a continuación se expresan, destinados a la mejora y refuerzo de la linea del ferrocarril de

Madrid a Almorox.

A) 25.000 (venticinco mil) traviesas de roble.

B) 6.000 (seis mil) metros cúbicos

de balastro.

Cada propuesta habrá de hacerse por separado para cada uno de los anteriores apartados A) y B), no siendo ello obstáculo para que un mismo concursante presente pliegos en más de un grupo.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar o rechazar, según los casos, la oferta que le parezca más favorable, o desecharlas todas, o acoger a un suministrador para un grupo y rechazarlo para otro, o finalmente, admitir bien sea total o parcialmente los los materiales objeto de cada pliego.

Los pliegos de condicionees que han da regir en este suministro, se encuentran a disposición de todo el que desee examinarlos en las Oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, calle de Zorrilla, número 7, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

Los plazos para cada suministro terminan el día 31 de Diciembre de 1935.

Es condición precisa para poder tomar parte en este concurso, el haber depositado en la Caja general de Depósitos del Ministerio de Hacienda a disposición del señor Subsecretario de Obras públicas una fianza equivalente al 5 por 100 del importe del suministro de que se proponga. El importe de los anuncios que se

publiquen para este concurso, los satisfarán entre todos los suministradores que resulten favorecidos, por partes proporcionales a la cuantía de

cada suministro.

Los pliegos de propuesta para el presente concurso se admitiran hasta las catorce horas del dia 3 de Diciembre, siendo horas y días hábiles para su entrega los mismos que se señalan para que puedan ser estudiados los pliegos de condiciones expuestas al público en esta Jefatura.

Las proposiciones estarán conteni-

das en sobre cerrado y lacrado, en el que se consignarán la inscripción: 'Concurso para el suministro de materiales destinados a la mejora y re-fuerzo de la linea del ferrocarril de Madrid a Almorox", grupo (citese el que sea). Este sobre estará contenido en otro sobre dirigido al señor Ingeniero Jese de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, Zorrilla, 7, Madrid, y se acompañara de caria-proposición a dicho señor Ingeniero, en la cual se haga constar el número del resguardo de la fianza provisional constituída según antes se indica.

La apertura de pliegos se hará en las Oficinas de esta Jefatura, a las doce horas del día 4 de Diciembre, y el acto será presidido por el señor In-

geniero jefe de la misma. Madrid, 9 de Noviembre de 1935.-El Ingeniero jefe, Gregorio, Perez Co-

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., con cédula personal número ... de ... etcétera, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del dia ... de ... de 1935 y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso de .. (aquí el grupo de materiales objeto del concurso) con destino a la mejo-ra y refuerzo de la línea del ferrocarril de Madrid a Almorox, se compromete a tomar a su cargo el suministro de los materiales que expresa coa arreglo y estricta sujeción a los indicados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aquí se expresará, por el concursante, la cantidad y clase de los materiales y las condiciones que propone para su suministro, ateniendose para ello a los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, pero advirtiéndose que será rechazada cual-quier proposición en la que no se exprese determinantemente la cantidad por la que se compromete el proponente a 'suministrar dichos materiales, suscrita en letra y el plazo de entrega, así como también aquellas en Eas que se advierta alguna enmienda o raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Subasta de las obras del Canal especial del Salto de Moratalla.-Primer tramo. Presupuesto de contrata, 229.028,19 pesetas.,

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del Proyecto de Bases de esta Mancomunidad, aprobado por Real de-creto-ley de 2 de Agosto de 1930; las particulares del Proyecto del Canal especial del Salto de Moratalia, primer tramo, aprobado por Orden ministeral de 9 de Agosto de 1935; las consignadas en el Capítulo V dei Reglamento de la Mancomunidad. aprobado por Real decreto-ley de 222 de Julio de 1928, y las generales de Obrus públicas, aprobadas por Real

decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en dicha subasta.

1.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de quince días, sin exceptuar los inhá-biles, contados desde la fecha de publicación en la Gaceta de Madrio de la adjudicación definitiva y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial, siendo de cuenta del mismo los gastos de esta escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicho publicación se entenderá para todos los efectos como notificación al

interesado.

- 2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como complemento de la fianza provisional que habrá hecho anteriormente a la subasta en Cartagena, en Depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, la fianza definitiva que corresponda con arreglo a la baja hecha, según dis-pone el Decreto-ley de 26 de Julio de 1926. La mitad por lo menos de dicha fianza, pudiendo ser el total de la misma, será en Títulos de la Deuda pública a los tipos que se establecen en la sdisposiciones vigentes y el resto (si lo hubiere) en metalico. Todo ello con arreglo a lo prescrito en el ar-ticulo 82 del Reglamento vigente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 22 de Julio de 1928. Asimismo acompañá póliza de Agente de Cambio y Bolsa de adquisición de los valores.
- 3.º La fianza no sera devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y per-juicios, si los hubiere, con arregio a lo dispuesto en el articulo 65 del pliego de condiciones generales.
 4.* Se dará principio a la ejecu-

ción de las obras el día 1.º de Enero de 1936 y terminaran el 31 de Diciembre de dicho año.

- 5.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y muy especialmente por Decreto presidencial de 4 de Junio de 1932 y Ordenes ministeriales aclara-
- 6.4 Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta, por medio de certificaciones que expedira el Ingeniero encargado de las obras, y se abonará su importe, con la reteución que previene el artículo 83 del mencionado Reglamento de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por ésta, con cargo a los fondos que administra, siendo de cuenta del contratista los impuestos a que hubiere lugar.
- 7.ª El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone ma-

yor cantidad que la que importa la obra que realmente haya ejecutado, ni en el año mayor suma de 229.028.19 pesetas, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el articulo 40 del pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del pliego de condiciones generales y 7,º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, antes citados, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición cuarta de este pliego.

8.* En la Mancomunidad de los Canales del Taibilla existe crédito suficiente para atender a la ejecución de estas obras, según se comprueba en la certificación expedida por el señor Secretario de la Mancomunidad.

9.º El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, a la ley de 21 de Noviembre de 1931 y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso

las del Retiro obrero.

10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones minimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por las Junias creadas por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la ley de 27 de Noviembre de 1931; además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de

los iornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario y contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee, una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado cuarto de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicios que estos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignaran todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

d) El incumplimiento del contrato por parte del contratista, llevará consigo la rescisión del mismo, con pérdida de la fianza, y caso de no ser ésta suficiente a resarcir a la Mancomunidad de los perjuicios que dicha rescisión pueda irrogarle, se procederá por la via administrativa contra el contratista, con arreglo a las disposi-

ciones vigentes.

e) El contrato es esencialmente administrativo, y según el articulo 61 de la ley de Contabilidad, la ejecución de los bienes del contratista por la Administración para hacer efectivas sus responsabilidades, se hará por la Administración conforme a los procedimientos de la Hacienda pública.

 f) El contratista debe acompañar certificación referente al seguro obrero en relación con los operarios que

ha de tener en la contrata.

 El contratista también queda obligado a los preceptos de la ley de Contabilidad y al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907, y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vigente para la ejecución de esta últi-

ma ley:
"Artículo 10.' Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sir-

vió de base a la primera vez."
"Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el articulo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computando sobre el menor precio de los productos no figurados

dicha relacion anual."
"Articulo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos rrancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para electuar la entrega, según las condiciones del contrato."

12. Será requisito indispensable previo a la presentación de instancias para tomar parte en esta subasia, el depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, de la fianza provisional de 2.290,28 pesetas (1 por 100 del presupuesto) en metálico. Dicho deposito se adjudicara integramente a la Mancomunidad en caso de que la escritura no se otorgue dentro del plazo marcado en las condiciones y sin perjuicio de las demás penalidades que para estos casos determina el articulo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

13. Las instancias, debidamente requisadas, serán dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de esta Manco-munidad, en sus oficinas de Cartage-na, Principe de Vergara, número 2, o en Madrid, en la Subsecretaria de Obras públicas, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de las doce del en que se publique el anuncio de la subasta en la Gacera de Ma-DRID, sin exclusión de los inhábiles, con arreglo al modelo que se acompaña.

El proyecto y pliego de condiciones faculiativas de las obras estarán a disposición de los interesados en la Dirección técnica de este organismo.

14. La subasta se verificará ante Notario, cuarenta y ocho horas después de terminado el plazo de presentación de proposiciones en Cartage-na, ante el Tribunal designado al efecto por el Comité ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del que forman parte con carácter permanente el Presidente de la Mancomunidad, los representantes de Hacienda y Marina, el Abogado del Estado, el Alcalde de Cartagena y el Ingeniero-Director de este organismo.

Terminado el acto de la subasta, el expresado Tribunal la adjudicará provisionalmente al mejor postor. En el caso de que se hubiesen presentado dos o más proposiciones iguales, de ser éstas las mejores entre las presenladas, se admitira licitación entre los firmantes de las mismas, por pujas a la llana y espacio de quince minutos. haciéndose la adjudicación provisional al que de éstos mayor rebaja hiciese.

Cartagena, 4 de Noviembre de 1935. El Presidente de la Mancomunidad de los Canales de Taibilla, Juan Cervera.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Obras del Canal especial del Salto de Moraialla, primer tramo.

El que suscribe..., vecino de..., pro-

vincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anun-cio inserto en la Gaceta de Madrid feche ..., para la presentación de proposiciones para la subasta de las obras correspondientes a ..., de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado asimismo del proyecto de dichas obras y de los pliegos de condiciones que han de regir en las mismas, se compromete a la ejecución de las repetidas obras, con arreglo a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aqui la cantidad en pesetas, en letra).

Del mismo modo se compromete el que suscribe a pagar a los obreros las remuneraciones que a cada clase y categoria les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decretoley de 6 de Marzo de 1929.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

AVISO IMPORTANTE -Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdo del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firma la proposición para tomar parte en la subasta. Asimismo, si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido por el Consul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España. S-2770

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero ejefe del distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del dia que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anunció en el Boletin Oficial de la provincia de Jaén, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las Oficinas de este Distrito forestal y en la Aicaldia de Hornos, la primera subasta del aprovechamiento maderable ordinario de los dos lotes que a continuación se expresan, corres-pondientes al año forestal de 1935-

Loie número 1.—Constituído por 458 pinos (del 1.370 al 1.827, ambos inclusive), marcados en el tramo 3.º del Cuartel B de la Sección primero del monte del Estado denomina-do Garganta de Hornos y Agregados, cuyo volumen maderable en roollo y con corteza ha sido aforado en 451,166 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 17 pesetas el metro cúbico, en 7.680,02 pesetas.

Lote número 2.—Constituído por 728 pinos (del 1.828 al 2.555, ambos inclusive), marcados en el mismo tramo, Sección y Cuartel que los anteriores, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 453,619 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 17 pesetas el metro cúbico, en 7.711,52 pesetas.

Comprende, pues, en conjunto, los dos lotes, 1.186 pinos, con un volumen

porte total es de 15.391,54 pesetas, pudiendo ser objeto de licitación, uno o los dos lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen, por el personal de Cuarderia encargado de la vigilancia del monte, Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego, a uno o los dos lotes, especi-ficando con toda claridad el importe de la citación para cada lote por seeparado, sirviendo de base para la subasta el Philego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las Oficinas de este Distrito Forestal y en la Alcaldía de Hornos, verificándose el aprovechamiento de los dos lotes expresados, con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel Pliego y en el Plan anual para el año forestal de 1935-1936, formulado por la Sección primera de este Distrito Forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento, el de un año a partir de la fecha de la entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición 9.º

del citado pliego y con arreglo al mo-delo que al final se inserta. La persona o Sociedad a quien se adjudique uno de los dos lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal, el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifus vigentes.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno o los dos lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados, a los diez dias siguientes, a la misma hora e igual tipo de tasación y condiciones.

Jaén, 8 de Noviembre de 1935.— El Juez, Salvador Mifsut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capactdad legal para contratar, enterado del anuncio y Pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento muderable dividido en dos lotes, de 1.186 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado denominado Garganta de Hornos y Agregados, acompaña su cédula personal y el justificante del deposito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece salisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra).

S = 2769

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión gestora, en sesión de 17 del corriente, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugia infantil, Asilo de San Isidro, de Aranjuez; Colegio Pablo Iglesias, en Valdelatas, y Casa Palacio y Garaje, durante el ejercicio económico de 1936, el suministro de carbón de antracita, cuyo consumo se de 905,385 metros cúbicos, y cuyo im- | ha calculado en 1.760 toneladas, que

importan la cantidad de 228.800 peseias.

El acto tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las doce, en el Pa-lacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El carbón de antracita será de la mejor calidad, procedente de Fabero. (León) o Guardo (Palencia), del tamano llamado doble cribado, limpio de menudos, pizarra u otra materia inerte: no quebradizo, sin sulfuro de hierro ni substancia alguna que pueda causar concreciones a la caldera y tubos, ni atacar a éstos; de llama corta, lavado; producirá de 7.500 a 8.000 calorias en adeiante, y no deberá quedar de ceniza más de un 10 por 100, y un 6 por 100 de materias volátiles.

Servirà de precio tipo el de 130 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior

a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la

Depositaria de Fondos provinciales. La fianza provisional importa pesetas 11.440 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituídas en la Caja general de Depositos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reinte-grarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial corres-pondiente, a razón de cinco pesetas por cada quinientas o fracción de esta-

cantidad.

Podran concurrir los interesados por si o por medio de representante con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, D. Vicente de Piniés, D. Emilio Llasera o D. Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitiran en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de la Diputación en esta capital.

El licitador entregará separadamente. al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituído, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo,

y exhibirá su cédula personal. Todo licitador que después de haber constituído el depósito provisional no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de do-cumentación o defecto legal de la misma, se entendera que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo, para los Estableci-mientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la

llana, durante quince minutos, y de subsistir la ignaldad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del re-

El pliego de condiciones se ballara de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—El Secretario, Sinesio Martinez.

Modelo de proposición -

(que deberá extenderse en papel tim-brado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de antra-

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncto publi-cado en la "Gaceta de Madrid", por el que la Comisión gestora saca a pública subasta el suministro de carbón de antracita que se calcula necesario durante el ejercicio económico de 1936, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Pabellon de Cirugia infantil, Asilo de San Isidro, en Aranjuez; Colegio Pablo Iglesias, en Vadelatas, y Casa Palacio y Garaje, se compromete a suministrar dicho combustible con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO GENERAL DE ASTURIAS

Minas.

No habiéndose presentado nîngún interesado ni formulado protesta contra la providencia dictada por este Go-bierno el día 25 de Septiembre del presente año, y publicada en el Bole-tin Oficial del 30 del mismo mes, he acordado declarar la caducidad y ar-"Victoria", número 17.725; "Milagros", número 19.521; "Tres Amigos", número 19.650; "Olvidada", número 22.920; "Josefina", número 23.258; "Cazador", número 23.341.

Lo que se publica en la GACETA DE Madrid, para que los interesados que lo crean conveniente puedan utilizar el recurso contenciosoadministrativo en el plazo de tres meses.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1935.—El Gobernador general, Angel Velarde Garcia.

P-846

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el res-guardo del depósito constituído por D. Andrés Bacester Ricart, en 26 de Febrero de 1932, importante pesetas 15.117, números 163 de entrada y 103 de Registro, para reclamar contra duplicidad de recibo de la contribución urbana de la casa en Mislata, calle de Valencia, número 57 antíguo y 61 mo-derno, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se hace público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, pueda expedirse el duplicado del mismo, según determina el Reglamento de la Caja de Depósitos y ley de Contabilidad.

Valencia a 1 de Noviembre de 1935, El Delegado de Hacienda (ilegible). P—840

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DEL GRAMOFONO-ODEON, S. A. E.

El Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos sociales, convoca a los seño-res accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrara en el domicilio social, Urgel, 234, Barcelona, el día 30 del presente mes, a las once de la mañana, para tratar de la prórroga de la Sociedad y modificación de sus Estatutos.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1935. Por acuerdo del Consejo de Administración: el Presidente, Alejandro Bur-

X-5314

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAUSTE

Llevada a efecto por la Compañía Hispano Francesa de Crédito y Obras, Sociedad anonima, como adjudicataria de las obras y servicios de abastecimiento de aguas de esta villa, y previa autorización del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Mayo último, la emisión de 1.152 obligaciones hipotecarias, de valor cada una 500 pesetas, amortizables en treinta años, al interés del 6 por 100, libre de impuestos, compuesta de una sola serie, con numeración desde el 1 al 1.152, ambos inclusives, las cuales han de sa-lir a la contratación pública a par-tir de 1.º de Diciembre del año actual, a cuya emisión ha prestado su aval este Ayuntamiento en uso de la facultad que le concede el articu-lo 58, letra B, del Reglamento de Ha-cienda municipal, se hace público por medio del presente anuncio a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo 28 del Reglamento interino para la orga-nización y régimen de las Bolsas de Comercio, aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1885. Tauste a 24 de Octubre de 1935.— El Alcalde, Claro Barrutia.

X--5312

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAUSTE

Efectuada por este Ayuntamiento, mediante la previa autorización del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Mayo de 1934, la emisión de 1.045 obligaciones hipotecarias de valor nominal 500 pesetas cada una, al interés del 6 por 100, libre de impuestos, amortizable en treinta años, compuesta de una sola serie, con numeración desde el 1 al 1.045, para atender a la ejecución de las obras de alcantarillado de esta villa, las cuales han de salir a la contratación pública a partir de 1º de Diciembre del año actual, se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo 28 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1885.

Tauste a 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Claro Barrutia.

X---5311

LA INDUSTRIAL, S. A., FABRICA DE HIELO

Habiéndose extraviado las acciones nominativas números 2.543 y 2.544, de pesetas 250 cada una, expedidas por esta Sociedad en 1.º de Septiembre de 1928, respectivamente, a favor de don Santiago Martínez Alonso, se anuncia ai público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID, según determina el artículo 12 del Reglamento vigente de esta Sociedad; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de las citadas acciones, números 2.543 y 2.544, anulando las primitivas y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Noviembre de 1935.— El Secretario del Consejo de Administración, Tomás de Paz.

X--5305

SOCIEDAD ESPANOLA DE LOS PRO-CEDIMIENTOS "FIT", S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrara el día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Madrid, Carretera de Chamartín, 17.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán retirar sus tarjetas de admisión con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, a la hora citada, en el domicilio

social antes dicho.

La delegación de poderes en otro accionista podrá hacerse en carta sencilla dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

sejo de Administración. Madrid, 6 de Noviembre de 1935.-

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.— El Consejero Delegado, José Díaz Vall. X—5321

LA COMPAÑIA HIPOTECARIA

For acuerdo del Consejo de Administración, y según los artículos 43 y 44 de los Estatutos, se convoca a Junta

general extraordinaria de accionistas con el exclusivo objeto de someter a su aprobación la reforma de los artículos 2.º, 14, 16, 19, 23, 25, 27, 28, 31, 40, 45, 47, 51 y 65, a cuyo acto tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que determina el artículo 45 de los Estatutos.

El acto se celebrará en la casa social, Plaza de Santa Ana, número 4, el día 1.º de Diciembre próximo, en primera convocatoria, a las diez y media de su mañana, y en segunda convocatoria, si en la primera no se hublesen reunido los asistentes necesarios, el día 8 de dicho mes, a la misma hora.

Madrid, 11 de Noviembre de 1935— El Secretario, Alfredo Cerdá.—Visto bueno: el Presidente, José Morote. X—5317

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiendose extraviado dos resguardos talonarios erpedidos por esta Caja general en 16 de Diciembre de 1925 y 19 de Febrero de 1926, con los números 267.461 y 495.424 de entrada y 107.194 y 69.674 de registro, correspondiente a los depósitos constituídos por D. Jacinto Alderete y Ansótegui, en garantía de su gestión como Habilitado de Clases Pasivas e importantes 2.500 pesetas en Deuda amortizable, 4 por 100, y 90 pesetas en metálico, respectivamente, a disposicion del ilustrisimo Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletin Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.— El Ordenador de Pagos, J. Sanz de An-

dino, P. S., Armengol.

X-5315

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCIRA

Don Juan Such Martin, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcira y su partido.

Hago saber: Que en mérito del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria seguido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alberola, en nombre de doña Francisca Altés Ausina y doña Maria de los Desamparados Alcixandre Altés, contra don Vicente Carrasco Alvarez y doña Encarnación Ahuliana Marti, sobre pago de 46.980 pesetas 82 céntimos, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Un huerto plantado de naranjos y otros árboles, con pozo, máquina de vapor y balsa para su riego y casa de habitación, situada en término de Carcagente, partida de la Marjal o Cal-

zada, de 28 hanegadas, tres cuartones y 36 hrazas (dos hectáreas, 40 áreas y 43 centiáreas); lindante: Norte, huerto de doña Vicenta Taléns; Sur, de D. Modesto Cogollos; Este, con el de D. Ricardo Vilar y el de Salvador Ferrando, y Oeste, con la carretera de Játiba.

Tasado en la escritura de constitución de hipoteca en sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Casasús, 7, principal, el día 13 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que co se admitira postura alguna inferior al tipo de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitijos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Pudiendo enterarse quien desee más pormenores en la Secretaria de este Juzgado, donde se hallan de manifiesto los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Dado en Alcira a 4 de Noviembre de 193,—El Secretario judicial, Alfredo Barcena.—El Juez, Juan Such.

X-5313

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Dou Antonio Peral García, Juez de primera instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Franco Martínez Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Játiba, se si-guen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria vigente, para la efectividad de un prés-tamo de ciento cuarenta y ocho mil quinientas pesetas y las costas, reservándose las acciones que le asistan para reclamar intereses desde las fechas de los protestos de las cambiales a que se refiere dicho préstamo, más los gastos de tales protestos, contra D. Ramón Crespo Navarro, mayor de edad, fabricante de harinas de Caude-te, y en dichos autos y en virtud de lo acordado en proveido de esta fecha, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fiocas hi-

potecadas, que son las siguientes:
Primera.—Un trozo de tierra secano, antes plantado de viña, en el partido de San Antonio Abad, del término municipal de la villa de Caudete, que ocupa una superficie de 83 áreas, 60 centiáreas y 27 decimetros cuadrados; lindar por Levante, con propiedad de los herederos de Miguel Sarrión; Norte,

con edificios de doña Teresa Requena Hernández de los Rios y otros y ca-mino, y Sur, con finca de doña María de la Cruz Algarra Bañon y otro.

En la parte Nordeste de esta finca hay un espacio cercado de paredes que ocupa 14 áreas, 29 centiáreas y dos decímetros cuadrados, o sean 1429 me-tros dos decimetros cuadrados, dentro de cuyo perimetro existe un edificio destinado a almacén que mide 19 metros 90 centímetros de fachada por siete metros 80 centimetros de fondo, que hacen un total de superficie de 155 metros 22 centimetros cuadrados; otro edificio de tres pisos, destinado a fá-brica de harinas, de 16 metros 80 centímetros de fachada por nueve metros de fondo, igual a 178 metros 20 centímetros cuadrados; otro edificio de un solo piso, donde se halla instalado un motor y molino de piensos, que mide ocho metros 10 centimetros de fachada por nueve de fondo, o sean 72 metros 90 centimetros cuadrados, y otro pequeño edificio destinado a porquerizas, que mide seis metros 60 centímetros de fachada por tres metros 50 centimetros de fondo, que hacen una total superficie de 23 metros 10 decimetros cuadrados, y el resto de 999 metros 60 decimetros cuadrados, ocupados por un gran patio, dentro del cual existen dos balsas o depósitos de agua.

En el edificio fábrica de harinas que antes se indica, cuya denominación es Maria Trinidad, se hallan instalados los siguienies aparatos, a los cuales se ex-

tiende la hipoteca:

Cinco molinos dobles. Dos desatadores. Un tobogán. Una deschinadora. Dos limpias belgas, Un triarbejón. Una tarara. Dos sasones. Dos recolectores. Una cepilladora de salvados. Un rociador. Un recolector Ciclón. Dos tributores. Un torno de salvados. Un aspirador de madera.

Todos los aparatos que antes se indican son sistema Pane.

Dos aspiradores de hierro. Un planchister de seis calles, Dos planchister de cuatro calles. Los tres aparatos últimamente indicados son sistema Buhler.

Una lavadora y secadora, sistema

francés.

Un aparato magnético. Siete elevadores dobles. Seis elevadores sencillos. Seis depósitos de trigos. Dos empacadores de harina. Cuatro empacadores de salvado. Una báscula Canastrón. Una báscula romana. Un motor Crosley de 45 HP.

Además hay un molino de piensos con dos piedras catalanas con su correspondiente bancada y tolva.

Inscrita en el Registro de la Propiedtd de Almansa al libro 185, folio 63, finca número 9.069, inscripción prime ra. Inscrito el derecho hipotecario al libro 185 de Caudete, folio 64 vuelto, finca número 9.069, inscripción segunda.

Segunda.-Media hora de agua de

Bogarra, en el término municipal de Caudete, que ha sido segregada de la hora que para su dotación tenía el bancal huerta en el partido de Bogarra, de cinco celemines de cabida, o sean 29 areas y 19 centiáreas; que linda: Levante, camino de la Torre; Poniente, finca antes de D. Francisco Martínez, hoy de los herederos de D. Sebastián Villena; Norte, otra de José Esteve, y Sur, otra de los herederos de D. Pedro Revenga Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Pro-piedad de Almansa al libro 185, folio 87, finca número 9.073, inscripción primera. Joscrito el derecho hipotecario al libro 185 de Caudete, folio 87, finca número 9.072, inscripción segunda.

Para cuya subasta se saca por término de veinte días y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 9 de Diciembre próximo, y hora de once a doce; se establecen las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento veintidos mil seiscientas veinticinco pesetas para la primera finca, y la de mil ciento veinticinco pesetas para la segunda, y no se admitirá postura al-guna que sea inferior a dicho tipo, saliendo las dos fincas en un solo

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberáo consignar los licitadores el 10 por 100 de las expresadas cantidades y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certi-Tercera. ficación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del ar-tículo 131 antes citado de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los lubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almansa a 4 de Noviembre de 1935 .- El Secretario, Pedro Mancebo.-El Juez, Antonio Peral.

X-5308

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en la demanda incidental promovida por el Procurador D. José González López en nombre de doña Dolores Gutiérrez Bernardo, asistida de su esposo D. Alfredo Rodríguez Maribona, contra la persona o personas desconocidas tenedores de nueve obligaciones de la Compañía del Tranvia Eléctrico de Avilés números 571/74 y 576/580, emisión de 23 de Marzo de 1921, de 500 pesetas nominales cada una, que hacen un total de cuatro mil quinientas pesetas nominales, se acordó admitir la indicada demanda, substanciarla por los trámites establecidos para los incidentes y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados, o sean la persona o personas desconocidas que sean tenedores de las referidas nueve obligaciones de la Compañía del Tranvia Eléctrico de Avilés, para que, dentro del término de seis dias, compa-rezcan y contesten la indicada demanda, a contar desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, con apercibimiento que, de no verificar-lo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a la persona o personas des-conocidas, tenedores de las referidas obligaciones, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, que firmo en Avilés a 30 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alha, Juez de primero instancia del partido de Avilés-Por el presente edicto, cito y llamo a D. Francisco Roces Suárez, hijo de D. Elias Roces González, que residió en la cuidad de la Habana, República de Cuba, ignorándose hoy su paradero, para que comparezca en el juicio voluntario de testamentaria de su finado abuelo D. Francisco Roces García, vecino que fué de la parroquia de Ba-nugues, Concejo de Gozón; previniendole que mientras no se presente o pueda ser citado personalmente, estará

representado por el Ministerio fiscal Dado en Avilés a 1 de Octobre de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Alfonso Calvo.

X---5320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de fecha 30 de Octubre último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Vicente Sabates Mateu, como apoderado de D. Ramón Reixach Mateu, como heredero éste de D. Ramón Reixach y Bruch, contra doña Josefa Boguñá Freixas, por el presente edicto se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte dias, la siguiente finca hipote-

Heredad Ilamada Boguñá, radicada en el término municipal de Vallirana, de cabida unas 299 mojadas ocho mundinas, iguales a 146 hectáreas, 39 áreas y cuatro centiáreas, parte campa, parte viña, parte bosque y parte yermo, con una casa de labranza, señalada de número 8; compuesta de planta baja y principal, con su patio, bodega y lagares, cuadras, una prensa de hierro para el vino y un molino para aceite, comprendiendo todo ello una superficie de 4.372 metros y una capilla que contiene una superficie de unos 108 metros 75 centime los; lindante todo ello:

a Oriente, con sucesores de Antonio Campderros Mas y viuda e hijos de Federico Ragull Alabau, sucesores de A. Güell; a Mediodía, con Joaquín Romagosa, antes Jaime y dichos Mas y sucesores de Güell; a Poniente, con los sucesores de Jaime Muntaner, y a Norte, con los de Antonio Campderros.

Inscrita al tomo 884 del archivo, libro 16 de Vallirana, folios 97 y 98, finca 11, inscripciones 38 y 39 de San

Feliu de Llobregat.

Servirá de fipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas fijada

en la escritura de hipoteca.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salon de Fermin. Galán, ala derecha, bajo las condiciones siguientes, el día 12 de Diciembre próximo y hora de las doce.

pròximo y hora de las doce.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría

vacante de dicho Juzgado, durante el tiempo de la subasta y en los días há-

biles y horas de despacho.

Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación, y si no la acepta ni le será admitida la proposición.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

del tipo de subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las ochenta mil pesetas en que ha sido valorada tal finca.

Y que todos los gastos de la subasta y demás que con la venta se orginen serán de cargo del comprador.

Dado en Barcelona a 1.º de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Cortad.

X--5302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en auto de 29. del actual, dictado en la sección primera del juicio universal de quiebra de D. Pedro Alsina Bertrán, del Comercio de esta plaza, con domicilio en la calle Condal, 32, segundo cuarta; por el presente se hace público que en el referido auto se declaró en estado de quiebra al expresado comerciante, habiéndose retrotraído tal declaración con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al dia primero de los co-rrientes, previniendose que nadie haga pagos ni entregas al quebrado, sino al depositario nombrado D. Rafael Lla-mas Meca, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Ariban, 68, primero segunda; bajo apercibimiento de no quedar descargados de sus obligaciones; previniéndose asimismo que quienes tuvieren en su poder bienes y

pertenencias de la quiebra hagan manifestación de ellas al Comisario don Gándido Capell Jordana, también vecino de Barcelona, habitante en la Ronda de San Pedro, 37, primero primera; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Barcelona, 31 de Octubre de 1935.... El Secretario judicial, Silverio Valls, X....5316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 25 de Octubre último, dictada en los autos de procedimiento indicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Celedonio Torrellardona y Vilaseca y continuados por los albaceas universales y administradores de la herencia de dicho Sr. Torrellardona, contra la Sociedad "La Productora de Yeso, S. A.", se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, las fincas siguientes, con su maquinaria y cosas accesorias con ellas comprendidas y el derecho de arrendamiento que se expresará.

Toda aquella pieza de tierra con varias edificaciones que se describirán después, situada en el término mu-nicipal de Vilanova del Cami, partido judicial de Igualada y partida Pla de Sant Hilari, que ocupa una superficie de 7.932,65 metros cuadrados, iguales a doscientos nueve mil novecientos setenta y siete palmos; lindante: por el Norte, con terreno vendido a la Compañía del Ferrocarril Central Catalán; por el Sur, con los sucesores de Ga-briel Gili y otros, por el Este, con camino vecinal llamado calle de los Sin. Patria, y por el Oeste, con una torrentera, ballandose esta finca atravesada por un camino que conduce al pueblo de Vilanova del Cami. Dentro de esta finca existen las siguientes edificacio-

A) Un edificio-fábrica para yeso, construído de mamposteria, con cubierta de madera y teja plana, compuesta de una sola nave, que mide 7,60 metros de frente por 20 de fondo, o sean 152 metros cuadrados.

B) Otro edificio análogo al anterior, situado en la misma linea de fachada y adosado al mismo, que tiene 10 metros de ancho por 30 de fondo, o

sean 300 metros cuadrados.

C) Un tercer edificio situado, aparte de los anteriores, en la parte interior del terreno, que tiene seis metros de ancho por 10 de largo, o sea una superficie de 60 metros cuadrados. Dentro de dichos edificios se hallan instalados, de una manera permanente, para la explotación y servicio de la industria de fabricación de yeso a que se dedica la Sociedad deudora, los siguientes aparatos y maquinaria que, por pacto expreso, se comprenden en la hipoteca: un electromotor trifásico marca "Siemens", de 10 HP, con 20 centésimas de HP. Un interruptor automático, a máximas y minimas. Un cernedor automático para yeso, una

báscula, la instalación acesoria de dicha maquinaria, tal como embarrados y correas de transmisión, poleas, noria cuadrados de distribución, instalaciones eléctricas, etc. Un aparato tubo de plancha de hierro, de 1,20 metros de diámetro por 16 metros de largo, para cocer el yeso fuerte. Una machacadora número 4, tipo grande, para la molturación de yesos finos, adquirida en la Casa Felipe Verdés, de Igualada. Otra machacadora tipo grande, alemana, para fabricación de yesos corrientes, comprada a Edmundo Metzger, Un transportador correa, marca "Roulo", de la Casa Lapeyra, de ésta. Varias correas de goma para todos los embarrados de la marca "Goodyear" y otras. Tres motores de 20 por 30 HP, de las marcas "Siemens". A. E. G. de la Casa Maquinaria Eléctricz; un molino para yesos finos de la Casa Verdés; tres molinos número dos bis de cojinetes a bolas, de la Casa Felipe Verdés, de Igualada; dos mo-tores eléctricos de 15 HP, "Siemens", y un motor aspirador para el polvo-

Valorada la descrita finca, con su maquinaria y cosas accesorias en ella comprendidas, en la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

Toda aquella porción de tierra sita en el término de Odena, de cabida aproximadamente noventa y seis áreas, doce centiáreas o la mayor que en si contenga; lindante: a Oriente, con la Tossa, y por Mediodía, con Pedro Serra y con la casa derruída de la heredad conocida por Manso Caballé; por Poniente, con la finca que luego se describirá, y por cierzo, con dicho Serra, mediante camino.

Valorada en la cantidad de mil pesetas la expresada porción de tierra-

Porción de tierra situada en el término de Odena, de extensión nueve metros de ancho, o sea de Este a Oeste, y 20 de largo, o sea de Norte a Sur, constituyendo una superficie de 180 metros cuadrados, todo aproximadamente; lindante: a Oriente, con la finca anteriormente descrita en segundo lugar; a Mediodía, con la de Pedro, hoy José Serra; a Poniente, con la Tossa o cuesta de Odena, y parte con Juan Claret, antes Antonio Morera, y al Norte, con dicho Serra, mediante camino.

Valorada la descrita porción de tierra en la suma de doscientas pesetas.

El derecho de arrendamiento, durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el dia 14 de Febrero de 1924, por el precio de ochocientas pesetas anuales, de toda aquella porción de terreno situado en el referido término municipal de Odena, en la cual hay construidos cinco hornos intermitenies para cocer yeso común y con accesorios para cargar los camiones, de extensión aproximada unos 26.400 metros cuadrados, o sean dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas; lindante: a Oriente, con el camino que pasa por detrás de las casas de la calle de la Guixera, del pueblo de Odena, construído en terreno del arrendador don José Serra; a Mediodia, con tierras de D. José María Marsal y Español, antes de D. Juan Codina y Serra; a Poniente, con el camino llamado del Semuntà hasta la Roca Bianca de la misma

finca de la porción que se describe, y el mediante con restantes tierras del arrendador, o sea de la finca Monell y Comagrasa, y al Norte, con tierras de Pedro Seuba y con cantera de la misma finca arrendada a la Sociedad Agell y Compañía, hasta el camino del Cementerio, y siguiendo por el mismo camino, y este mediante con tierra de Isidro Puiggros, basta tocar el camino del Semuntá; cuyo arrendamiento se otorgó con los pactos que obran en la escritura de debitorio, obrante en

El expresado derecho de arrendamiento, junto con los hornos intermitentes que se han descrito, han sido valorados en la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientas ochenta pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desfinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermin Galán, el día 13 de Diciembre próximo venidero y hora de las once; previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de bipoteca ya mencionado, y no se admitira postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subas-ta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1935. El Secretario, Juan Brusés.

X-5310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado,

Juez de primera instancia de esta ciu-ded de Chinchón y su partido. Por el presente edicto, y según dis-pone la ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por providencia dicnace publico que por providencia dic-tada en el día de ayer en el expediente que se sigue en este Juzgado a ins-tancia de la Sociedad Regular Mer-cantil Colectiva, Lucas de Arana y Compañía, de Aranjuez, representada por el Procurador D. Ismael Zazo y Minguela, sobre que se la declare en es-tado de suspensión de pagos se ba tado de suspensión de pagos, se ha

convocado a Junta general de acreedores para el dia 9 de Diciembre proximo, y hora de las once de su manana, en la Sala audiencia de este referido Juzgedo, cuya publicidad se hace por medio de este edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia.

Dado en Chinchón a 9 de Octubre de 1925. El Secretario Antonio Medi

de 1935.-El Secretario, Antonio Medina.—El Juez, Jesús Muñoz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19. DE MADRID

Doc Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia

número 19 de esta capital.

Hago saber: Que D. José Romero Lerroux, mayor de edad, natural de Cabra y de esta vecindad, por si y en representación de su menor hijo Enrique Romero Armenteros, ha promovido expediente en solicitud de que se le conceda autorización para adicionar su primer apellido con el segundo paterno, a fin de que el mismo quede formado y se conozca en lo sucesivo por Romero de Juseu, fundando su pretensión en que, consecuente con la costumbre de ser conocido por el nombre y firma de su padre, D. Julio Romero Juseu, hábito continuado por su difunta madre doña Juliana Lerroux, ha proseguido en igual forma algunos de los negocios iniciados en su familia, del cual ha sido el continuador, especialmente los de exportación vinícola a la vecina República Francesa, y con ello, aparte de razones sentimentales y consideración filial, se daría un estado de derecho a un hecho creado por los años y la costumbre.

En cuyo expediente, y cumpliendo providencia de esta fecha, se ha acordado expedir este edicto, que será in-serto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Córdoba, haciendo pública la solicitud del D. José Romero Lerroux. para que dentro del término de tres meses, a contar desde tal inserción, puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, 25 de Septiembre de 1935.-El Secretario, ante mi, Ramiro López. El Juez, Blas Senent.

X-5301

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virind de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el ramo de prueba de la parte demandante, dimanante de los autos de divorcio promovidos por dofia Josefa Ardanuy Ruiz de Almodóvar, representada por el Procurador D. Serafin Palacios, contra D. Angel Pascual Gouzález, se ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero del demandado Sr. Pascual González, citarle por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Ma-DRID y Boletín Oficial de Madrid, a finde que el día 16 de los corrientes, a las diez de su mañana, comparezca an-

te dicho Juzgado y Secretaria, para absolver posiciones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Noviembre de 1935.— El Secretario, P. S. (ilegible).

X = 5304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTALBAN

Don Aurelio Alcalá Marzo, Juez de primera instancia ejerciente de la villa

y partido de Montalbán.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de jurisdicción voluntaria, instados por D. Victoriano Jimeno Saliente, vecino de Vival del Río, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de D. Aurelio Pardos Saliente, en los cuales ha recaido providencia, en cuya virtud, por el pre-sente se llama al presunto ausente, el mencionado D. Aurelio Pardos Saliente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, haciéndose constar que tiene solicitada dicha administración al indicado D. Victoriano Jimeno Saliente, pariente en cuarto grado de consanguinidad colateral del presunto ausente; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo, con los correspondien-tes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Montalbán a 4 de Noviembre de 1935.-El Secretario, Fernando Loma.—El Juez, Aurelio Alcalá.

X--5306

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE SIERO

Don José María Ramírez Rodríguez, Juez de primera instancia de Pola de

Siero, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, a instancias de D. Vicente Peláez Alonso, Notario que fué de esta villa, mayor de edad, casado, y en la actualidad vecino de Villaviciosa, y dona Nicolasa Suárez Alvarez, mayor de edad, soltera, dedicada a ocupaciones domésticas y de la misma vecindad, expediente de robo o extravio de los valores que se mencionarán, a saber:

Denunciados por D. Vicente Peláez

como de su propiedad:

Cincuenta Obligaciones de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, al 6 por 100, de quinientas pesetas nominales cada una, señaladas con los números 11.533 al 11.582 inclusive. Cou cupón de 1.º de Enero de 1935.

Quince Obligaciones de la Sociedad anónima Saltos del Alberche, emisión de 1931, al 6 por 100, señaladas con los números cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve (52.439) al cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres (52.453), ambos inclusives, de quinienta pesetas nominales cada una y cupón de 1.º de Octubre de 1934.

Cincuenta Obligaciones, al 6 por 100, de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, de quinientas pesetas nominales cada una, señalas con los

números diez mil ciento sesenta al diez mil doscientos, ambos inclusives, y diez mil ochocientos cuarenta y dos al diez mil ochocientos cincuenta, también inclusives, con cupón de 1.º de Enero de 1935.

Dos Obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas, emision de 1926, de quinientas pesetas nominales cada una, al 6 por 100, señaladas con los números trece mil setecientos veintitrés y siguiente, con cupón de 15 de Enero de 1935.

Diez Obligaciones, al 6 por 100, de la Real Compañía Asturiana de Minas, emisión de 1926, de quinientas pesetas nominales cada una, señaladas con los números tres mil setecientos setenta y tres y siguiente y tres mil ochocientos treinta y uno al tres mil ochocientos treinta y uno al tres mil ochocientos treinta y ocho, con cupon de 15 de Enero de 1935.

Veintiséis Obligaciones, al 5 por 100, de la Sociedad general de Ferrocarriles Vasco Asturiana, de quinientas pesetas nominales cada una, señaladas con los números siete mil ochocientos sesenta y seis, ocho mil setecientos uno al ocho mil setecientos diez, inclusives; diez mil quinientos catorce al diez mil quinientos veinturés inclusives; once mil doscientos noventa y tres al once mil doscientos noventa y cinco, inclusives; doce mil trescientos setenta y cuatro y siguiente, con cupón 1.º de Enero de 1935.

Diez Obligaciones, al 4 por 100, de la Sociedad Azucarera de España, estampilladas en mil novecientos treinta y uno, señaladas con los números siento veintidós mil quinientos noventa y tres al ciento veintidós mil quinientos noventa y seis, ambos inclusives, y ciento treinta y cuatro mil setecientos veintiséis al ciento treinta y cuatro mil setecientos veintiséis al ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y uno, inclusives, de quinientas pesetas nominales cada una y cupón de 1.º de Octubre de 1934

Diecisiete Obligaciones, al 4 por 100, de la Compañia de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, de quinientas pesetas nominales cada una, señaladas con los números siete mil seiscientos siete al siete mil seiscientos diez, inclusives; siete mil seiscientos veintinueve, siete mil setecientos cincuenta y uno, siete mil ochocientos al siete mil ochocientos dos, inclusives; siete mil ochocientos treinta y uno y siguientes; ocho mil ciento setenta y nueve al ocho mil ciento ochenta y tres, inclusives, y nueve mil ciento cuarenta y nueve, con cupón de 1.º de Enero de 1935.

Un título de la Deuda perpetua interior española, al 4 por 100, de la serie E, de veinticinco mil pesetas nominales, señalado con el número veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro, con cupón de 1.º de Octubre de 1934.

Dos titulos de la Deuda amortizable española, al 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1927, serie A, números quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y seis y siguiente, con cupón 1.º de Octubre de 1934.

Un título de la Deuda perpetua in-

terior española, al 4 por 100, de doce mil quinientas pesetas nominales, serie D, señalado con el número diez mil seiscientos cuarenta y ocho, con cupon de 1.º de Octubre de 1934.

Denunciados por doña Nicolasa Suárez Alvarez:

Cuatro títulos de la Deuda amortizable española, al 5 por 100, libre de impuestos, de quinientas pesetas nominales cada uno, emisión 1.º de Enero de 1927, serie A, números quinientos setenta y tres mil quinientos uno y siguiente en orden, y quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro y siguiente correlativa, con cupón de 1.º de Octubre de 1934.

Cuatro titulos de la Deuda amortizable española, al 5 por 100, emisión de 1929, libre de impuestos, de quinientas pesetas nominales cada, uno, serie A, números tres mil ciento ochenta a tres mil ciento ochenta y dos, inclusives, y freinta mil ciento ocheny cuatro, con cupón de 1.º de Octubre de 1934.

Y en el referido expediente se dictó auto, con fecha 30 de Octubre de 1934, reformado por otro de esta fecha, prohibiendo la negociación o transmisión de los referidos títulos y valores y acordando la retención del capital e intereses por las entidades deudoras, a resultas de este expediente, al objeto de acordar en su día la anulación de aquéllos y expedición de los correspondientes duplicados para su entrega a los denunciantes.

Lo que por medio del presente se anuncia al público en general.

Asimismo, por el presente se emplaza a los tenedores de los expresados titulos y valores para que, en el término de diez días, a partir de esta publicación en la Gacera de Madaio, comparezcan ante el Juzgado de Pola de Siero en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se acordará en su día la anulación de dichos títulos y valores y expedición de los correspondientes duplicados por las entidades deudoras y su entrega a los denunciantes.

Pola de Siero a 2 de Octubre de 1935.—El Juez. José María Ramírez Rodríguez.—El Secretario judicial, Javés Alvarez.

X-5318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Bafael Gómez Contreras, Juez de Primera instancia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

En virtud del presente hago saher: Que en el expediente separado del juicio universal de quiebra promovido por D. Alfonso Pérez Barbadillo, sobre declaración de quiebra del comerciante de esta plaza. D. Antonio Zambrano García, formado para substanciar la oposición deducida por el quebrado contra el auto que lo declaró en tal situación se ha dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo reponer y repongo el

anto que con fecha 8 del pasado Octubre dictó este Juzgado en los autos juicio universal de quiebra de que este expediente es pieza separada y por el cual declaró en tal estado al comerciante D. Antonio Zambrano García, inhabiiltándolo para la administración de sus bienes, y en su consecuencia, se dejan sin efecto todas las medidas acordadas en el mismo reintegrándose al reefrido Sr. Zambrano todas las pertenencias que le fueren ocupadas, lo que verificarà el administrador por ante el actuario, expidiendose los despachos necesarios para ello, así como para la publicación de esta sentencia por los mismos medios y periódicos que lo fué la decla: ación que se deja sin efecto, llevándose constancia de ella a las diferentes piezas formadas e imponiendo todas las costas del procedimiento al actor D. Alfonso Pérez Barbadillo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando v firmo.—Rafael Gómez Contreras.

Dado en Sanlucar de Barrameda a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Gómez Contreras.

X-5307

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

Don Gil López Ordas, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2, de la ciudad de Valencia.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente, acto de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de Francisca y Rafael Marco Tarazona, hijos de Rafael v de Francisca, que según la recurrente se ausentaron de su domici-lio, sito en Valencia, hace largos años, desde luego, mucho más de dos, sin que de los mismos se haya tenido durante ellos noticia alguna ni se conozca su paradero, promovido por doña Francisca Tarazona Jimeno, mayor de edad, viuda, labores de esta vecindad, calle de Ramón Perelló, número 11; habiéndose justificado con la oportuna información testifical practicada los extremos a que se refiere el artículo 2.030 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado publicar los oportunos edictos liamando a los presuntos ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes. si aquéllos no se presentaren, para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado número 2, sito en el Palacio de Justicia a deducir su pretensión, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, haciéndose constar que quien ha solicitado la administración es la madre de los presuntos ausentes, doña Francisca Tarazona Jimeno.

Dado en Valencia a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario, Adolfo Sirvent.—El Juez, Gil López Ordás.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANADERIA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Agosto del año 1935, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

			ANIMALES			
ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
Aborto		5	. Þ			
ActinomicosisActinomicose.	>	Ð	•			
Agalaxia contagiosa	Cáceres	Custro	aprīna	117 63	17	
				180	17	
AnaplasmosisAnaplasmose,	ð	3		*	*	
Anemia infecciosa Anémie infectieuse.		3	3	*		
Bradsot	*	•	•			
Aborto contagiosoAvoriemeni contagieuse.	Coruña	Dos	Bovina	. 4 . 9	3	
Fiebre de Malta Mélitococcie.	Albacete	Dos	Japrina Idem. Idem Idem Idem Idem Idem	2 62 19	* 2 * * 4 * 13 *	
Carbunco bacteridiano Fièvre charbonneuse.	Albacete Avila Badajoz Idem Idem Burgos Cáceres Idem Idem Córdoba Coruña Guadalajara Hueiva Idem León León León Idem	Uno Dos Uno Idem Cuatro Uno Dos Uno Idem Tres Uno Idem Dos Uno Idem Dos Uno Dos Uno Dos Uno Dos Uno Dos		1 2 2 2 10 19 3 3 130 9 148 1 59 2	* 1 22 22 19 33 3 1 12 9 10 1 19 * 8 2 136	

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

	12 11	TOTAL TOTAL	il	1001 46.	
		,	AN	MALES	
ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
	Logrofio	ldem	Ovina	4 1 5 . 34	4 1 5 34
	Pontevedra	Uno	ldem	2 19	19
Carbunco bacteridiano	Idem	idem	Ovina Caprina Equina Bovina	3 4 I	3 4 1
	Valla olid	Uno Tres	Idemldem. Equina Bovina	13 2 4 1	13 2 4 1
				857	328
	Cáceres	Uno	Bovina	7	7
Carbunco sintomático	Oviedo	idem	idem	8 1	8 1
•				16	16
Cisticercosis	Tenerife	Uno	t'orcina	1	1
Coccidiosis	>	Þ		D	*
Coriza gangrenosa	Orense	Uno	Bovina	1	
Diarrea blanca bacilar	\$	3	ъ	<u> </u>	*
Difteria aviar	Toledo	Uno	Aves	*	* 50
Disenteria de los recién nacidos. Dysenterie des nouveaunés.	\$	ъ		9	, ,
Distornatosis Distornatose.	Alicante	(UDO	Ovina	49 302 2	49 302 2
		·		353	353
Durina	D	. 3	•	, b	, »
Estomatite contagiense. Fièvre aphteuse.	•		•	*	*
Estrongilosis	Alicante	Uno	Jvina	4	4
Flebre aftosa	>	8	.	•	•
Habronemosis	»	3 ·	•	*	ъ
Influenza	. .	2	•	•	
Leishmaniosis Leishmaniose.	≱	- \$	•	-	
	,	•	L		l

			AN	MALES	
ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Linfangitis epizoótica	>	\$	3 . ·	*	
LoqueLoque.	•		•	<u> </u>	,
Mal rojo Rouget du porc.	Valencia	Idem Idem Idem Uno Idem Uno Idem Uno	Porcina dem. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	29 » 12 9 3 1 15 2 40 257 55 35	* 45 * 1 * 3 2 * 2 6 33 30 2
Mamitis estreptocócica	Guipúzcoa	Uno	sovina	1	*
Mamitis gangrenosa	>	*		*	. 3
Muermo	3	•	3	•	*
Nosemosis		3		. 3	***
Papera Oreillon.	Navarra	Uno	oʻqu:na	7	.*
Paraplejia înfecciosa	3	*	3		*
Pulmonia contagiosa Pneumo-enterite.	Cáceres	Idem	Porcins Idem Idem Idem Idem Idem	8 11 3 15 18 	3 11 1 11 10 36
Cólera aviar	Huelva	Unoidem	Aves	100 28 128	100
Perineumonia exudativa contagiosa	Oviedo Vizcaya Zaragoza	Uno	Bevina	4 1 6	3 1 5
Peste aviar Peste aviaire.	3		•	11 *	*
Peste bovina	>	•	*	,	*
	•	<u> </u>			İ

		, 	ANIMALES			
ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS .	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
Peste porcina Peste du porc	Albacete Almeria Avila Badajoz Baleares Cáceres Cádiz Castellón Ciudad Seal Córdoba Coruña Gerona Granada Huelva Jaén León Lugo Navarra Orense Oviedo Palencia Pontevedra Terreel Valladolid	Uno. Tres Dos Nueve Uno. Idem Idem Ocho Uno. res Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Porcins dem. dem.	8 172 -3 157 122 187 15 8 10 41 34 27 280 144 161 46 24 5 28 6 7 19 158 31	7 96 2 75 108 130 13 6 6 8 9 7 184 69 177 18 20 5 28 6 7 9 145 35 1,090	
Piroplasmosis		•	1	1.683	1,090	
Piroplasmose.						
Pleuroneumonia Pleuropneumonie	Zaragoza	Uno	Equina	4	1	
Pseudotuberculosis	•	,			,	
Psitacosis	•	•				
Rabia	Alicante Avila Căceres Idem t ădiz Idem Idem Idem Cordoba Coruña Granada Idem León Murcia Oviedo Palencia Idem Pontevedra Toledo Valencia Idem	Dos	Canina Idem Bovina Canina Equina Bovina Canina Felina Canina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Canina Canina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 4 3 3 3 5 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 3 3 5 1	
SarnaGale,	Huelva	Unoldem	vina - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	36 11	3) 3)	
Ante*				47	**	
				-		

Anexo unico.—Pagina	296 12 Novien	nbre 1935	Gaceta de Ma	iaria.—Ni	ım. 316
			ANJ	MALES	
ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	Especies atacadas	Invasiones	Bejas por muerte o sacrificio
Septicemias gangrenosas	Albacete	Idem	Porcinaidem	5 25 5 1	5 25 2 1
Tifosis aviar	•	•	•	4	3
Triquinosis Trichinose.	•	•			•
Tuberculosis	Alicante	Custro Uno Idem Seis Uno Idem Idem Idem Idem Idem Ios	Bovina dem idem idem idem idem idem idem idem	4 2 3 3 7 3 4 10 1 1 1 3 2 1	4 2 3 3 7 3 4 10 1 1 1 3 2 1 1
Vaginitis granulosa Exanthème coîtal.	3	3	•	•	
Viruela Clavelée.	Badajoz Burgos Cáceres Ciudad Real. Córdoba. Cuenca. Granada Jaén Logroño. Navarra Palencia. Segovia. Soria. Teruel Toledo Valladolid Zaragoza	Tres Uno Dos Tres Uno Dos Uno Dos Uno Siete Uno Tres Uno Tres Uno Siete Uno Tres Uno Tres Lidem Uno Tres Lidem Uno Lidem	Ovina idem. Idem. !dem. !dem. idem.	4.645 1.305 640 145 1.880 3 18 331 166 3 2.068 19 141 510 6 898 2.084 14.859	* 6 2 2 2 33 33 80 14 17 4 14 181

RESUMEN

ENF	ERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto		Equina	9	,
		Bovina	»	*
Agalaxía contagios Agalaxíe contagieu	Å,,_,_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Ovîna	63 117	17
Agmaxie Comogreu		*******************************	180	17
			·······	
Anaplasmosis Anaplasmose.	.p	Bovina	»	*
Anemia infecciosa Anémie infectieuse.		Equina	*	*
Bradsot Bradsot	- 	Ovina	»	
•		. Powing		
	Aborto contagioso	Bovina Porcina	\$ *	3
Prucelosis	Totales		9	3
Brucelose.	-	Ovina		
		Caprina	* 83	19
	TOTALES		83	19
	•	Equina	22	18-
Carbunco bacteridi	ano	Bovina	457 202	232 36
Fièvre charbonneu	se	Caprina	3 173	1 41
	Totales	***************************************	857	328
Charoon syntomati	que.	Bovina	16	16
Listicercose.		Porcina	1	1
Coccidiosis Coccydiose,	******************************	Conejos	, p	»
Coriza gangrenosa Coryza gangreneus	P.	Bovina	1	1
Diarrea blanca ba Diarrhée blanche i	ci]ar pacilaire.	Aves	*	1)
Difteria aviar Diphterie aviaire.		Aves	»	*
	•	Equina		
Disentería de los 1	ecién nacidos	Bovina	9 8	» »
Dysenterie des no	iveannés.	Ovina	e P	>
	*	1		1

ENFERMEDADES ESPECI	ES ATACADAS INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis	353	353
Dorina Equina	*	
Estomatitis contagiosa		» .
Estrongilosis Ovina	4	4
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	»	» ·
rience attosa Caprina	,	, "
Porcina	***************************************	
TOTALES	*	*
		_
Habronemosis Equina Habronemose Bovina	»	>
Habronemose. Totales		-
Influenza Equina	b .	,
Leishmaniosis	***************************************	ð
Linfangitis epizoólica	»»»))
Loque Abejas	»	D .
Mal rojo	460	124
Rouget du porc. Mamitis estreptocócica	. 1	»
Mammite streptococique.		
Mamitis gangrenosa		9
Mammite gangreneuse. Caprina	,	
TOTALES	9	_
Muermo	»	•
Nosemosis	*	3
, .	7	,
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Pulmonía contagiosa	55	36
7 Water 10212 *******	128	103
Perineumonia exudativa contagiosa	11	9
Peste aviar Aves	*	3
Peste bovina Bovina	»	*
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1.090
Peste du porc.	1.693	1.080

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERT
ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	IN VASIONES	O SACRIFICIO
Pleuroneumonia	Equina	4	1
Pleuropneumonie.			
Pseudotuberculosis Pseudotuberculose.	.	<u> </u>	
Psitacosis	Loros	*	
	Equina	4	4
- <i>'</i>	Bovina	2	, 2
Rabia	Caprina	, .	,
Rage.	Porcina	1 28 2	28 2
Totales		37	37
_	Oring	36	
Sarna	Caprina	ii	, »
TOTALES	***************************************	47	»
	Equina	3	B S
Septicemias gangrenosas	Ovina Caprīna	1	. 1
y production and the second se	Porcina	35	32
Totales	•	36	33
Tifosis aviar	Aves	30	»
Typhose aviaire. Friquinosis Trichinose.	Porcina	*	»
Tuberculosis Tuberculose. Tuberculose.	Bovina	46	46
Vaginitis granulosa	Bovina	<i>*</i>	» »
Viruela	Ovina	14,859	524
Clavelée.	····/ Caprina		».
Totales	,,-,1.444.144.644gggq,,	14.859	524

Madrid, 21 de Octubre de 1935. — E inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, José Orensanz. — V_s^o B.": El Director general, Alvarez Lara.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimtentos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arregio al articulo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.139

FERNANDEZ LOPEZ, Ramona; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Ilustración, número 12; comparecera ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, ei dia 29 del Noviembre, a las nueve y treinta, para celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 986; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.140

MARTINEZ DENA, Francisco; hijo de Francisco y de Rafaela, de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural de Aludévar (Huesca), domici-liado últimamente en Madrid, calle Santa Engracia, 48; comparecerà ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 29 de Noviembre, a las nueve y trainta, para celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el número 1.068; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar,

5.141

SEBASTIAN CORTES FLORIDA, Marcelino; hijo de José y de Josefa, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Cartagena, sin oficio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, mimero 35, principal; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 29 de Noviembre, a las nueve y treinta, para celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 990; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lu-

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAZALLA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia se presente ante el Juzgado el procesado, por delito de malversación de caudales públicos, Antonio León Obrero, Cartero que fue del pueblo de Alanis, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 115 del año 1935; apercibiendole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, pa-rándole los demás perjuicios que baya lugar con arregio a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la

Prisión preventiva de este partido. Dado en Cazalla a 2 de Noviembre de 1935 .-- El Secretario (ilegible) .-- El Juez, José Martinez Sánchez Arjona. JO-14764

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de esta ciudad de Cuevas de Almanzora y su partido.

CUEVAS DEL ALMANZORA

Por el_presente, y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo al autor o autores del hurto de una burra rucia clara, de catorce años menos de marca, herrada de las manos, señales por rozadura en la barriga, y una albarda, aguaderas, una manta vieja cuadros blancos y negros, un ropón de sacos y cabezada de cuero con ronzal nuevo de esparto, hurtada de una casilla del pueblo de Pulpi a las seis de la mañana del día 31 de Octubre último a José Gómez y Gómez, de aquella vecindad; apercibiéndole de que, si no se presentase, le pararà el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto a todas las Autoridades de la Naci9n, procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de dicha caballería y demás efectos reseñados y a la captura del autor o autores del hecho, ponióndolo todo a mi disposición, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, si no acreditan en el acto su

legítima adquisición.

Dado en Cuevas del Almanzora a 4 de Noviembre de 1935—El Secretario, José Carmona—El Juez, José Maria Misas Benavides.

JO-14766 **GUADIX**

Don Enrique Tárrago Pérez de Urrutia, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, cito, llamo y em-plazo al procesado Juan Antonio Delgado Hidalgo, de veintitrés años de edad, hijo de Ramon y de Carmen. de estado soltero, natural de Guadix, profesión arriero, vecino de Guadix, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Ga-

CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instrucior o se constituya en la Carcel del partido con el fin de ser constituido en prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declara-do rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la bus-ca, captura y conducción del citado procesado a la Cárcel de Guadix, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Guadix a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., José Leya.—El Juez, Enrique Tárrago Pérez de Urrutia.

JQ-14772

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de los animales que después se di-rán, los cuales sueron robados en la noche del 23 al 24 del pasado Octu-bre a la vecina de Diezma, doña Josefa Madrid López, de la cuadra de su propiedad término municipal de Diez-ma, y caso de ser habidos, así como sus ilegitimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últi-mos en la Carcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 133 de 1935, que se instruye por tal hecho.

Reseña.

Burra negra, rilla, con el rabo torcido, salcillera.

Otra burra rucia clara, casi blanca, con cicatriz en los encuentros, de doce años.

Una marrana, colorada en claro, de unos treinta kilos, aproximadamente.

Dado en Iznalioz a 2 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Manuel Mar-tin.—El Juez, Manuel Núñez Torralvo. JO--14773

JIJONA

Don Tomás Bordera Martinez, Juez de instrucción de esta ciudad de Ji-

jona y su partido.

Por el presente edicto ruego y encurgo a tedas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial de la Na-ción, procedan a la busca y rascate de 22 pesetas robadas al vecino de Torremanzanas, Antonio Alcáraz Oris, más 5,90 pesetas substraídas at tarubién vecino de dicho pueblo Francis-co Alcáraz Orts, en el robo perpetra-do en el día 24 de Octubre último en la casa de campo que tienen en la par-tida de Colomer, de dicho término municipal, dinero éste en monedas de distinta clase, que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en calidad de detenidos.

Así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 43 del corriente año, por el supues-

to delito de robo. Dado en Jijona a 2 de Noviembre

12 Noviembre 1935

de 1935.—El Secretario, P. S. M., Santiago Arroyo.—El Juez, Tomás Bordera Martinez.

JO-14774

LUCENA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en las diligencias que se siguen a virtud de orden de la Exema. Audiencia territorial de Sevilla, dimanante de autos de póbreza seguidos a instancia de doña Dominga Torres Torralbo, para litigar contra doña Maria del Carmen Manión Cabeza García, se requiere a esta última señora, cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis dias signientes a la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, baga efectiva en este Juzgado la cantidad de tres mil trescientas setenta y seis pesetas dos céntimos, a que ascienden las costas reclamadas por la Superioridad; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere

Lucena (Córdoba), 1.º de Noviembre de 1935.—El Secretario, Andrés Sierra.

JC--1097

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción accidental de este partido, en proveido de hoy, diclado en el sumario número 153 de 1935, sobre asesinato de Encarnación Rodríguez Fernández, contra Juan Antonio Patón Gómez, ocurrido en Argentona, en la noché del 8 de Octubre ultimo, por el presente se entera de las disposiciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al marido de la interfecta, D. Bernardo Fernández Alvarez, de ignorado paradero.

Dado en Mataró a 4 de Noviembre de 1935.-El Secretario judicial, Miguel Serrano.-El Juez de instrucción accidental (ilegible).

JO---14780

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partida.

For el presente, con referencia al sumario número 198 de 1935, por hurto de un caballo capón, de nueve años, alzada 1,58 metros, capa castaña, raza española, asegurado en la Compañía La Mundial, hierro B, número 4 en nalga izquierda, con una albardilla de material negro y con jáquima, y un burro capón, de catorce años, talla 1,25 metros, pelo rucio pardo, sin asegurar, con albarda de lona blanca y con jáquima, propio de Encarnación Moreno Flores, de la Estación ferrea de Carmonita, la noche del 28 del pasado Octubre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraido, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Mérida a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Gabino

Uribarri.-El Juez, Jacinto Blanco Camatero.

JO---14781

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente con referencia al sumario número 199 de 1935, por hurto de un abrigo de cuero, con forro de gamuza, color crema y un reloj desperiador, de metal dorado, de forma rectangular, con una llave de darte cuerda, de acero, en vez de metal amarillo, propiedad de José Rodriguez Seguin, hecho ocurrido en su domicilio, Ramon y Cajal, 14, duplicado, en esta ciudad, notado a las dieciocho horas de ayer, 4; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo po-der se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 5 de Noviembre de 1935.--El Secretario judicial, Gabino Uribarri.-El Juez, Jacinto Blanco Camarero.

JO--14782

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

En providencia de hoy, dictada en las diligencias que se siguen en este Juzgado, ha acordado que se cite, como se hace por el presente, a José Martin y Josefa Sánchez, cuyos actuales paraderos se desconocen, padres de Maria Martin Sanchez, de diecisiete años, a fin de que en el término de cinco dias comparezcan ante este Juzgado, a fin de nolificarles el hecho de haberse fugado la María del domicilio de aquéllos, que, según dicha joven, es en Málaga, Posada de la calle Már-moles, frente a la Posada de las Tablas, con un tal Pedro Rodríguez, que la deshonró hace unos cuatro meses, por si quieren ejercitar la denuncia o querella correspondiente por tales hechost apercibiéndoles que, si no comparecen ni justifican la causa legitima que se lo impida, les parará el perinicio a que bubiere lugar en derecho.

Mérida, 5 de Noviembre de 1935.-El Secretario judicial, Gabino Uribarri. JO--14783

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de

Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alfonso de Castro Galván, natural de Portugal, vecino de Pozuelo de Alarcón, de profesión empleado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Bo-letín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a ser empiszado en el sumario número 7 de 1935 que en el mismo se sigue sobre contrabando de armas contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tauto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 4 de Noviembro de 1935.-El Secretario, Antonio F. Giró.—El Juez, Luis Colubi.

JO-14784

REQUENA

Don José María Jimeno Puchades, accidentalmente Juez de instrucción de

Requena y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a los ocupantes de un camión, que cargado con sacos, sin que se conozcan más datos de sus caracteristicas ni número de matrícula, pasó ayer por la carretera de Madrid a Castellón en dirección de Madrid a Valencia, y en este término, en el kilómetro 277, atropelló una muleta que iba atada a la trasera de un carro de los llamados serranos o de violin, tirado por dos machos; uno negro y otro tordillo, dándole un golpe a la dicha muleta, a consecuencia del cual murió, dándose el camión a la fuga, para que se presenten en este Juzgado, dentro del tér-nino de diez dias, para ser oidos; bajo apercibimiento que, de no ha-cerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en sumario número 109 de 1935, sobre daños.

Dado en Reguena a 4 de Noviembre de 1935. - El Secretario, Enrique Fagoaga.-El Juez, José María Jimeno.

JO---14785

SALAMANCA

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en el pleito de mayor cuantia promovido por el Procurador Sr. Montero, en nombre de D. Camilo Martin Arroyo, de esta vecindad, contra su esposa doña Dorinda Rodríguez Martínez, sobre nulidad del matrimonio civil celebrado entre ambos, ha acordado admitir la demanda y conferir traslado de ella a la demandada, emplazándola para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personandose en forma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el demás perjuicio a que haya lugar; y que tal emplazamiento se haga por cédula que se insertará en la "Ga-ceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, por ser desconocido el paradero de dicha demandada.

Y para que tenga lugar el expresado emplazamiento libro la presente cédula en Salamanca a 2 de Noviembre de 1935. El Secretario, Rafael R. Cuesta.

JC---1098

SAN CLEMENTE

Don Manuel Barrera Treviño, Juez

de instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Pascual Gómez Llorca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde el siguiente a la pu-blicación del presente en la "Gaceta de Madrid", se presente ante este Juzgado de instrucción de San Clemente, al objeto de recibirle declaración; con la advertencia que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo he acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 50 del año actual, sobre lesiones.

Dado en San Clemente a 5 de Noviembre de 1935.-El Secretario, Luis Girón.-El Juez, Manuel Barreda.

JO-14786

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud del presente, se cita de inmediata comparecencia para ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, al individuo denunciado que fué sorprendido cazando el día 6 de Octubre del corriente año, en el monte denominado Los Canchales, del término municipal de Collado-Mediano, por el Guarda particular Jurado de citada finca, y cuyo individuo manifesto llamar-se Eleuterio García Sanchez, de veintiocho años de edad y que era vecino de Guadarrama, en cuyo pueblo no ha sido babido.

Al propio tiempo, se ruega a toda Autoridad y sus Agentes, procedan a la detención del mencionado sujeto que, de ser habido, será puesto a disposición de este Instructor, a los fines que procedan en el sumario número 280 del corriente año, por infracción de la ley de Caza, donde ha sido acordado.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 5 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO-14787

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor Juez de instrucción número 3, de esta capital, en el sumario 228/35, por falso testimonio, contra Francisco Sevilla Rodríguez, por la presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" de 28 de Octubre anterior llamando a dicho procesado, toda vez que el mismo se encuentra actualmente en prisión,

Sevilla, 5 de Noviembre de 1935.—El

Secretario, Miguel López.

JO-14789

TETUAN

Don Bruno Vives Terol, Juez de paz, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, y como comprendido en el número segundo, articulo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Sánchez Bueno, vecino que fué de Málaga, en calle Pelayo, 9, hijo de Juan y de Antonia, natural de Málaga, de veintitrés años de edad, soltero y

profesión estudiante, habiéndose hospedado últimamente en esta ciudad, calle Bai Lesuar, 7, 1.º derecha, donde vino a opositar para el Cuerpo Administrativo. y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez dias, siguientes al de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 393 del año 1935 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policia, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta

de haberlo verificado. Dado en Tetuán a 3 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.-El Juez, Bruno Vives.

JO-14790

Don Bruno Vives Terol, Juez de paz, en funciones de primera instancia de

Tetuán y su partido.

Por el presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dictadas con fecha 11 de Junio próximo pasado en la causa número 388 de 1934, sobre allanamiento de morada, contra Benigno Luis Gil de León (a) el Guardia, así como la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid", número 173 de 22 de Junio del corriente año, por haber sido ya habido y encontrarse preso en esta Cárcel a la resulta de dicha causa.

Dado en Tetuán a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Jaime Fernán-

dez.—El Juez, Bruno Vives.

JO-14791

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción del partido y esta ciu-

dad de Trujillo.

Por el presente, y en méritos del su-mario que instruyo con el número 161 del corriente ano, por hurto de caballerias, en el pueblo de Deleitosa, hecho ocurrido en la noche del 26 del mes de Septiembre último, propiedad del vecino de la misma Julián Sotelo Moreno, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de los semovientes que abajo se detallan, poniéndolos a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legitima procedencia.

Rescña de las caballerías.

Un caballo, edad siete años, alzada 1,46 metros, capa melado, raza española, señas particulares: una estrella corrida y bebe en blanco, calzado de las cuatro extremidades, y en la nalga izquierda el hierro del seguro D. L.

Una yegua cerrada, alzada 1,42 metros, raza española, marca P. número 2; señas particulares: pelos blancos fren-te, calzada de los pies, dos lunares pequeños, un hierro en cada costillar y el hierro del seguro D. L.

Un mulo, de edad cuatro años, alzada 1,44 metros, capa castaño obscure, sehas particulares: cinta negra espinosa, cruzado paletas y marca del seguro nalga izquierda D. L.

Dado en Trujillo a 1.º de Noviembre de 1935.-El Secretario (ilegible).-El Juez de instrucción, Enrique Moreno.

JO-14792

VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción del partido de Vé-

lez-Málaga.

Por el presente encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Poli-cía judicial, procedan a la búsqueda y rescate de una burra de unos seis años, pequeña, con pelo aperdigonado, achatada y herrada de las manos, con aparejo compuesto de albardón, sobre-enjalma, enjalma, un mandil y una cincha, de la propiedad del vecino de Benamargosa Antonio Gutiérrez Cordero. y que le fué hurtada la noche del 30 al 31 de Octubre último en la finca deno-minada "Lagar Blanco", del expresa-do término, procediéndose, asimismo, a la detención de sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número 96 de 1935.

Dado en Vélez-Málaga a 4 de Noviembre de 1935.—El Juez, Francisco Bermudez del Río.—El Secretario, Ga-

briel Ramos,

JO---14793

JUZGADOS MUNICIPALES

ARCOS DE JALON

Don Manuel Morales Roy, Juez muni-

cipal suplente de esta dicha villa. Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRID.

Los aspirantes a este cargo presentarán sus solicitudes, documentadas, dentro de dicho plazo, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Medinaceli,

Dado en Arcos de Jalón a 4 de No-viembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Morales.

JO-14745

GUIA .

Don Pedro Aguiar Suárez, Juez municipal de la ciudad de Guía y su término, partido judicial de Guía, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que en cumplimiento a órdenes de la Superioridad, y hallán-dose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, por término de treinta

dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, en la forma prevenida en el articulo 6.º, en relación con el 4.º, del Real decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que se crean con derecho a solicitarla dirijan sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del expresado término, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace constar que el Censo de población de este término es de 8.449 habitantes de hecho y 8.393 de derecho, no percibiendo el Secretario otros derechos que los asignados en el vigente

Arancel. .

Dado en Guia a 23 de Agosto de 1935.—El Secretario habilitado, M. Jimenez .- El Juez, Pedro Aguiar.

JO-14748

MADRID-JUZGADO NUMERO 17

En los autos juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 221 de orden del año 1933, contra Enrique Torres Cabañas, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid 27 de Septiembre de 1935; el señor D. Mariano Gil Balenchana, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Enrique Torres Cabañas, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Torres Cabañas a la pena de cinco días de arresto y

al pago de las costas,

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Gil Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada

y leida el dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Torres, expido el presente, visado por S. S. y sellando con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil Balenchana.—El Secretario (ilegible).

En los autos juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el numero 820 de orden del año 1934, contra Andrés Garcillán y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 9 de Octubre de 1935; el señor don Manuel Lopez Rey-Arrojo, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Andrés Garcillán Herrero y Benito Díaz Ortiz, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya cons-

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Garcillan

tan anteriormente, y

Herrero y Benito Diaz Ortiz a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey.

La anterior sentencia fué publicada

leida el día de su fecha.'

Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y sirva de notificación en forma a los denunciados Andrés Garcillán y Benito Díaz Ortiz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octu-bre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Manuel López Rey.-El Secretario, D. Garcia Fernandez.

En los autos juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.223 de orden del año 1933, contra Esteban Cámara Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1935; el señor don Carlos Fernández Cancela, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Esteban Cámara Fernández, de la otra, cuya edad y demás circunstancias y a constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Cámara Fernández a la pena de diez pesetas de multa, indemnización y al pago de las

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela.

La anterior sentencia fué publicada

leida el día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Esteban Cámara, expido el presente, visado por S. S. y se-llado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancela.-El Secretario, D. García Fernández.

En los autos juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 7 de orden del año 1935, contra Pablo Garcia López y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid

a 23 de Marzo de 1935; el Sr. D. Eustasio Miguel González Arranz, Juez mu-nicipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbai de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Purificación Galán Agudo, Pablo García López y Julián Ríos Fernández, de la otra, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pablo García López y Julian Rios Fernandez a la pena de 1

dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas por terceras partes; y absuelvo libremente a la denunciada Purificación Galán Agudo, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio una tercera parte de

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio Miguel González,

La anterior sentencia fue publicada

leida el día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma a los denunciados Pablo Garcia y Julian Ríos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juz-gado, en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Eustasio Miguel González.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 588 de orden del año 1935, contra Victoria Elvira Alvarez, por hur-to, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid

a 19 de Octubre de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos, Juez municpal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada Victoria Elvira Alvarez, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria Elvira Alvarez a la pena de cinco días de arresto

y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada

y leida el dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Victoria Elvira Alvarez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Octubre de 1935.— Visto bueno: el Juez, Augusto del Ca-

cho.-El Secretario, D. García Fernán-

dez.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipai número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de fal-tas número 126 de 1935, seguidos por jugar a los prohibidos, contra Eduardo Martín Román, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que lué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 301 de 1932, seguidos por vejaciones, contra Johannes Gevdherend, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez dias, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRIO, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de fal-tas número 306 de 1934, seguidos por desobediencia, contra Julio Fer-nandez Herrera y Julián Vicenta Aya-la, en ignorado paradero, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio; apercibidos que, si no lo verifican sin alegar justa causa, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en viriud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 489 de 1932, seguidos por desobediencia, contra Andrés García Segura, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto

de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en diche juicio, libro la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 108 de 1934, seguidos por daños, contra José García Rivas, últimamente en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez dias, a contar del signiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRIO, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magda-lena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 460 de 1935, seguidos por daños, contra Ramón Navazo Tapín, últimamente en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjui-

cio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado
en dicho juicio, libro la presente en
Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El
Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 1.214 de 1934, seguidos por escándalo, contra Clemente Lablanca Minguez, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días. a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fu e condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifra sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente

cio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado
en dicho juicio, libro la presente en
Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El
Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de fal-tas número 160 de 1933, seguidos por lesiones, contra Bonifacio Galao Giménez y Sebastián Albaladejo Fernán-dez, en ignorados paraderos, se re-quiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez dias, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Ĝaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Magda-tena, número 22, principal, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio; apercibidos que, si no lo verifican sin alegar justa causa, les parara el perjuicio consigniente,

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de fal-tas número 1.062 de 1933, seguidos por lesiones, contra Juan Pascual, últimamente en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

JO-14749

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.),
Paseo de San Vicente, 28.